

Sesión: 66

Fecha: 21-08-2023 Hora: 22:05

Solicitud de Resolución Nº 1027

Materia:

Solicita a S.E. el Presidente de la República que, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, instruya al Ministerio de Mujer y Equidad de Género y al Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia, la defensa irrestricta del marco legal que actualmente regula la despenalización voluntaria del embarazo en tres causales establecidas en la ley N°21.030.

Votación Sala

Estado: Sesión: Fecha: A Favor:

Abstención: Inhabilitados:

En Contra:

Autores:

- 1 Ana María Bravo Castro
- 2 Danisa Astudillo Peiretti
- 3 Daniella Cicardini Milla
- 4 Tomás De Rementería Venegas
- 5 Daniel Manouchehri Lobos
- 6 Daniel Melo Contreras
- 7 Emilia Nuyado Ancapichún
- 8 Juan Santana Castillo
- 9 Leonardo Soto Ferrada
- 10 Nelson Venegas Salazar



Adherentes:

1



Proyecto de Resolución

El aborto es una práctica que existe en el mundo entero, que ocurre, independientemente si se encuentra regulado o si se asocian severas sanciones a quienes lo practican. Chile no es la excepción.

En el caso de los abortos ilegales, según la Organización Mundial de la Salud, año a año, en el mundo, son más de 25 millones¹. Estos son realizados muchas veces en condiciones insalubres, con nulo respeto o norma sanitaria, afectando a las progenitoras, que corren el riesgo de sufrir daños irreversibles e incluso arriesgar su vida al practicarse un aborto ilegal.

En nuestro país, a diferencia de la mayoría de los países, esta materia ha sido un tema conflictivo, evidenciándose una discusión que excede largamente el enfoque sanitario, siendo tierra de disputa de visiones religiosas, filosóficas, éticas, cosmogónicas de los legisladores, las que son muchas veces contrarias. Finalmente, y como una síntesis de esta tensión, es que el año 2015, la presidenta, Michelle Bachelet, inició la tramitación del boletín N°9.895-11, que tras una discusión de más dos años terminó convirtiéndose en la ley N°21.030, que regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales. Esta ley plasmó el consenso de que hay circunstancias en las cuales se permite el aborto, estableciendo tres causales: a) cuando peligra la vida de la progenitora; b) cuando resulta inviable la vida del feto; y c) cuando el embarazo fuera producto de una violación.

https://www.paho.org/es/noticias/9-3-2022-oms-publica-nuevas-directrices-sobre-aborto-para-ayudar-paises-prestar-atencion

¹ Organización Panamericana de la Salud. (9 de marzo de 2022). La OMS publica nuevas directrices sobre el aborto para ayudar a los países a prestar una atención que salve vidas.

A varios años de su promulgación se ha evidenciado que el aborto tiene respaldo ciudadano. De esto da cuenta los resultados del estudio Miradas Globales Sobre el Aborto en 2021, indicando que un 73% de las y los chilenos está a favor del aborto en tres causales. En efecto, el 41% opina que el aborto debe permitirse en todos los casos en que la mujer quiera hacerlo. Estas cifras, no obstante, son contradichas por encuesta CEPA, que indica que, si bien ha crecido el apoyo al aborto, este no es más del 49%. ²

Sin perjuicio de lo anterior, el Partido Republicano ha anunciado que buscará derogar la ley de aborto (Ley N°21.030), evidenciando una característica que lo define como fuerza política: su carácter ultraconservador. Al respecto, cabe decir que este partido, en cuanto al aborto, busca imponer una visión que solo representa a una ínfima minoría de las chilenas y chilenos, pues el mismo estudio indica que solo el 7% de los chilenos considera que "el aborto nunca debe permitirse"³. En efecto, el presidente del Partido Republicano señaló a medios de comunicación que "El día de mañana, cuando seamos mayoría en el Congreso, efectivamente nosotros vamos a presentar un proyecto que se haga cargo de esa ley de tres causales, que creemos atenta a la vida"⁴.

Como legisladores consideramos que las pretensiones del Partido Republicano significarían un grave retroceso para nuestro país, pues la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo no ha hecho otra cosa que transparentar una realidad que, por décadas, había sido ocultada y criminalizada. Además, ha significado que las mujeres no sean revictimizadas al tener que cargar con el producto de la violación, más aún cuando son menores de edad, ya que, en el caso de la tercera causal, es decir en casos de violación, en el año 2021, el 83% de las menores de dieciocho años que abortaron, lo hicieron debido a que fueron producto de violación⁵.

OFICINA

_

² Sanhueza, Ana María. Encuesta Cep: los chilenos liberalizan su posición frente al aborto, pero se identifican más con el Partido Republicano. https://elpais.com/chile/2023-07-28/encuesta-cep-los-chilenos-liberalizan-su-posicion-frente-al-a-borto-pero-se-identifican-mas-con-el-partido-republicano.html

³ Ipsos (2021). Miradas Globales sobre el aborto en 2021. https://www.ipsos.com/sites/default/files/ct/news/documents/2021-09/Ipsos Global Advisor - Miradas globales sobre el aborto en 2021.pdf

⁴ Hermosilla, Ignacio (30 de julio de 2023). Partido Republicano afirma que irá contra el aborto en 3 causales cuando sean "mayoría en el Congreso". (Biobiochile.cl)

https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/chile/2023/07/30/partido-republica no-afirma-que-ira-contra-el-aborto-en-3-causales-cuando-sean-mayoria-en-el-con greso.shtml

⁵ Hass, Barbara. (8 de febrero de 2021). Aborto en cifras: el 83% de menores de 18 años que interrumpieron su embarazo lo hicieron por violación. (Biobiochile.cl). https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/chile/2021/02/08/aborto-en-cifras-83-de-menores-de-18-anos-que-interrumpieron-su-embarazo-lo-hicieron-por-violacion.shtml

Por tanto:

Se solicita a S.E. el Presidente de la República que, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, instruya al Ministerio de Mujer y Equidad de Género y al Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia, la defensa irrestricta del marco legal que actualmente regula la despenalización voluntaria del embarazo en tres causales establecidas en la ley N°21.030.



FIRMAD DIGITAL MATE
H.D. DANIS A STUDILLO P.

FIRMAD DIGITAL MATE
H.D. DANIS DIGITAL

FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. NELSON VENEGAS S.

